Banco Promerica

CONTRATO DE APERTURA DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

BANCO PROMERICA, S.A., en adelante denominado **EL BANCO** y _____, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante legal de la sociedad mercantil denominada _____, la cual fue constituida mediante escritura pública Número _____ (____) de fecha _____ (_____) del mes de _____ del año _____ (____), autorizada por el Notario _____, e inscrita bajo el Número _____ (___) del Tomo _____ (___) del Registro de Comerciantes Sociales de Sección Registral _____, sociedad con domicilio ubicado en _____; asi mismo acredito mi representación con la Escritura Pública de Poder de Administración Número _____ de fecha ___de _____ del año dos mil ___ otorgada ante el Notario _____e inscrita bajo el número _____ (____) del Tomo _____ (_____) del mismo Registro, y en donde consta que estoy debidamente facultado para la celebración de este acto y contrato, en adelante denominado EL CLIENTE, hemos convenido de común acuerdo en celebrar un **CONTRATO DE APERTURA DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO,** el cual se rige por las siguientes condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Uno.- El BANCO es una entidad legalmente constituida de conformidad a las leyes de República de Honduras, y autorizado para operar por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, y que en el giro normal de sus negocios, tiene por finalidad, entre otras cosas, el recibir inversiones y depósitos a plazo de conformidad a lo establecido en la Codificación de Ley del Sistema Financiero. Dos.- El CLIENTE se encuentra interesado en invertir sus recursos con la finalidad de obtener una rentabilidad, de acuerdo a las condiciones que se especifican más adelante en este documento.

SEGUNDA: OBJETIVO.- En virtud de los antecedentes expuestos, el BANCO recibe en calidad de depósito a plazo, valores del CLIENTE, los cuales serán exigibles solamente una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula tercera de este contrato. Durante el periodo pactado dichos valores permanecerán en calidad de depósitos a plazo fijo, generarán los intereses pactados de conformidad a las tasas establecidas en virtud de los plazos previstos en este contrato con cargo a los cuales el CLIENTE podrá retirar dinero en efectivo, por los medios autorizados por el BANCO.

TERCERA: PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato será de _____días, a cuyo vencimiento el CLIENTE deberá instruir al BANCO su renovación o liquidación.

CUARTA: MONTO.- El CLIENTE entrega al BANCO la cantidad de _____ (Lps. _____) en calidad de depósito a plazo fijo.

QUINTA: RENTABILIDAD.- El BANCO reconocerá al CLIENTE por el depósito a plazo fijo una tasa fija del ____% anual revisable en el momento de renovaciones.

Todos los intereses devengados están sujetos a las retenciones establecidas por las autoridades fiscales de la República de Honduras. El pago de intereses se realizará de manera mensual. Las fechas de los pagos mensuales de los intereses serán las mismas establecidas en la apertura de esta inversión.

Se deja expresa constancia, por así convenirlo el CLIENTE, que la forma de pago de los intereses pactados será deposito a cuenta # _____ a nombre de _____.

SEXTA: DOCUMENTO DE DEPÓSITO: A partir de la apertura de la inversión el CLIENTE recibirá del BANCO el documento de Certificado, no negociable, como comprobante en el cual constan las condiciones a que queda sujeto este depósito a plazo fijo. En el caso de destrucción, extravío o pérdida del Certificado de Depósito, el CLIENTE deberá comunicar inmediatamente en forma directa a través de un correo electrónico o en forma escrita al BANCO quien no será responsable por la omisión de la comunicación oportuna sobre estos eventos, por lo tanto deberá cumplir con dicha comunicación a la brevedad posible. Como el Certificado no es negociable su reposición estará sujeta a lo que dispone el Código de Comercio de Honduras.

SEPTIMA: ACEPTACION.- El CLIENTE libre y voluntariamente declara que el presente contrato lo suscribe por así convenir a sus intereses, y que conoce el producto materia de la transacción, la tasa con la que serán calculados los intereses y sus respectivos periodos de fijación, y las sumas a recibir. Declara de igual manera, que la suscripción del presente contrato, cuyo contenido acepta, no implica renuncia o limitación a los derechos del consumidor consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El CLIENTE reconoce y acepta la naturaleza del presente contrato, por lo que conviene libre y voluntariamente que en el caso de cancelación anticipada del depósito a plazo fijo, el depósito será sujeto de una penalidad que podrá cobrarse sobre los intereses devengados, y en caso de que éstos no fuesen suficientes el BANCO estará facultado para aplicar la diferencia de la penalidad al capital. Dicha penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido por el BANCO en sus Comités de Activos y Pasivos.

Para el cálculo de la penalidad se establece que al monto a retirar se le aplique el porcentaje de penalización de 7% anual para moneda lempiras y del 3.5% anual para moneda dólares, considerando los días que faltan para que venza el plazo establecido en la cláusula tercera de este contrato. Se detalla fórmula:

$$\frac{\textit{Monto x Tasa x Dias para que venza el plazo}}{\textit{360 dias}}$$

Las instrucciones que el CLIENTE gire a EL BANCO deberán hacerse por escrito.

El CLIENTE se obliga a no endosar, pignorar, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar el depósito a plazo fijo, sin el consentimiento previo de EL BANCO.

El BANCO queda facultado por el CLIENTE para bloquear y/o retener los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargo en forma de retención o cualquier mandato de ejecución coactiva, judicial o extrajudicial sobre los depósitos o cuando se advierta de operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo a las normas de la materia.

OCTAVA: RENOVACION.- Si vence el plazo fijado para el depósito a plazo fijo y el BANCO no recibe instrucciones de parte del CLIENTE, se producirá la renovación automática de la misma, en las nuevas condiciones que establezca el BANCO según los tarifarios vigentes constituidos por el mismo periodo, por lo anterior el número de certificado de depósito cambiara cada vez que se efectué dichas renovaciones y será responsabilidad del depositante presentarlo a la agencia del banco donde lo aperturó a solicitar la sustitución del certificado anterior. En todo caso a pesar de que existan instrucciones previas de EL CLIENTE, EL BANCO en cualquier momento, si lo considera conveniente y sin que para ello tenga que constar con una causa o motivo justificado, se reserva el derecho de no renovar el deposito en cualquiera de las fechas de vencimiento del mismo, rechazar del cliente cualquier deposito adicional, limitar la cantidad que tenga depositada o que vaya a depositarse, devolver al cliente el depósito o parte del mismo, el capital e intereses de tal deposito se acreditarán a una cuenta, la cual no devengará intereses. (o a la cuenta del cliente).

NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes, renuncian a su fuero propio y, acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución e interpretación de este contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, o relacionados con él, directamente o indirectamente, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, o cualquier otra causa relacionada con este documento, al igual que cualquier otra controversia que pudiere surgir entre las partes contratantes, se someten a la Cámara de Comercio que corresponda.

DECIMA: PERDIDA O EXTRAVÍO .- De común acuerdo entre las partes se conviene que EL CLIENTE deberá notificar por escrito al Banco en el caso de pérdida, extravió, robo o destrucción de su certificado de depósito a plazo, para lo cual podrá avocarse a cualquier agencia de la institución bancaria, pudiendo EL BANCO proceder a la reposición del documento de Depósito siempre y cuando la solicitud la realice personalmente o a través de su representante legal debidamente facultado y que cumpla con lo siguiente: a) Presentar la resolución judicial emitida por los Juzgados competentes y/o ante Notario conforme al procedimiento legal establecido declarando la Reposición de Titulo Valor; b) Firmar una

boleta de exoneración por pérdida, extravió, robo o destrucción de Certificados a Plazo Fijo.- Todo gasto que se ocasione por la reposición del Título correrá por cuenta de EL CLIENTE.

EL BANCO tendrá pleno derecho a fijar una nueva tasa de interés en el nuevo documento del certificado de depósito cuando este se encuentre vencido o venza durante el proceso de Reposición del mismo, interés que será fijado por el respectivo Comité de Activos y Pasivos.

CARGOS POR SERVICIOS

I.- CARGOS POR SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY

DETALLE
a) 10% de Impuesto Único (sobre intereses), Según la Ley del ISR articulo 22

II.- CARGOS ADICIONALES POR SERVICIO ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR EL CLIENTE

DETALLE		
a) Por devolución de cheques por parte del Banco y otros Bancos en Moneda Nacional		
L. 500.00 L.0.01- L.25,000.00		
L. 550.00 L. 25,000.01- L.50,000.00		
L. 600.00 L. 50,000.01- L. 100,000.00		
L. 650.00 L. 100,000.01- L. 250,000.00		
L. 700.00 L. 250,000.01 en adelante		
b) Por devolución de cheques en Moneda Extranjera		
$. 20.00 Por devolución de parte del Banco		
$.50.00 Por devolución de parte de otros Bancos		
c) Por emisión y reposición de cheques de caja		
Rango	Lempiras	Dólares
L. 0.01- L. 50,000.00	**L.100.00**	**$. 5.00**
L. 50,000.01- L. 100,000.00	**L. 150.00**	**$. 7.50**
L. 100,000.00- En adelante	**L. 200.00**	**$. 10.00**
d) L. 100.00 Fotocopias de Documentos.		
e) Por emisión de constancias / referencias.		
L 150.00 en Moneda Nacional		
$ 6.00 en Moneda Extranjera		
f) Confirmación de saldos para firmas auditoras.		
L 200.00 en Moneda Nacional		
$ 7.50 en Moneda Extranjera		
g) Gratis Acceso a Promerica en Línea		

*Los cargos anteriores pueden variar según las disposiciones del BANCO.

En fe de lo cual y conforme con los términos relacionados manifiesto mi entera aceptación con el presente contrato, y leido lo escrito y enterado de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo ratifico y firmo en la ciudad de _____ a los __ dias del mes de _____ del año 20___.

_____

_____

IDENT. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

"EL CLIENTE"

RTN. _____